

se edita en esta ciudad de Quito. Agregarse la documentación acompañada y tomarse en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Patricio Ruales Rodríguez (JUEZ). Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. Lodo. Anibal Leon Alcocer. SECRETARIO. Hay un sello la/868

R. del E.

CITACION JUDICIAL A. JOSEFINA EGAS B., MARCO A. DURAN A., WASHINGTON COTERA O., LELIA M. VARELA, JUAN CUEVA C., ING. ANTONIO CAPOVERDE A., INES MONCAYO C., DONNA RODRIGUEZ DE CHEDIAK, RODOLFO KAUFLEB B. Y JACQUES STADLER KEILER. JUICIO: VERBAL. SUMARIO No. 1482-93. AL: ACTOR: SANDRA ISABEL WANDENBERG BOSCHETTI. DEMANDADO: DRA. VIRGINIA VILLACRECES DE NAGY Y OTROS. CANTIA: Indeterminada. DOMICILIO DEL ACTOR: Drs. Edison Lopez y Edgar Castillo. Cas. No. 1485. PROVIDENCIAS: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL. Quito, 7 de octubre de 1993. - las 08h35 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede. - En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. - En consecuencia, dese el trámite verbalsumario a la presente causa. - Por tanto, corrase traslado con el escrito de demanda y providencia recaída en ella a los demandados señores: DRA. VIRGINIA VILLACRECES DE NAGY por sus propios derechos y como Presidenta de la Junta General de Copropietarios del Edificio Wandenberg y a los co-propietarios Sra. Josefina Egas B., Dr. Fernando Gallegos B., Ing. Javier Cueva C., Sr. Marco A. Duran A., Dr. Jorge Campos D., Ing. Ramiro Fern Saona, Sr. Carlos Campelo A., Sr. Washington Cotera O., Sra. Inés Tamayo de Pérez, Ing. Héctor Cajas N. Sra. Lelia M. Varela A., Dr. Carlos Riera R., Sra. Julieta vda. de Echeverría Ing. Miguel Enrique Luna A. Ing. Pedro R. Izurieta B., Ing. Javier Cueva C., Ing. Antonio Campoverde A., Sra. Inés Moncayo C. Sra. Sonna Rodríguez de Chedjak, Dr. Rodolfo KaufleB., Eoon. Carmen Froile D. Ing. Luis Wambemger Alvarez y Jacques Stadler Keiler en su calidad de Gerente General de DIMATEX Cia. Ltda., a quienes se les citará

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION DE PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disminución de capital como consecuencia de la escisión de PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I., se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de marzo de 1994 ante el Notario Primero del cantón Quito.

La señora Intendente de Compañías de Quito, encargada, doctora Beatriz García Banderas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0657 de 25 Mar. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Ing. Galo Baquero B., en su calidad de Gerente General de PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Quito, Encargada en la Resolución N° 94.1.1.1.0657 de 25 Mar. 1994 se pone en conocimiento del público la disminución de capital como consecuencia de la escisión de PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a aprobación e inscripción de la disminución de capital de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 Mar. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/930

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR CALSER S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR CALSER S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de febrero de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el Sr. Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0420 de 28 Feb. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ito, bajo el # 560, el 17 de marzo de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 200'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 220'000.000,000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 200'000.000,00.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital de la compañía es la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 220'000.000,00) dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una".

Quito, 25 de marzo de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/951